



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ratificada por Decreto N° 2136/04

RESOLUCIÓN N° **0561**
EXPEDIENTE N° 3511 - 00856/04

NEUQUÉN, 06 MAY 2004

VISTO:

La demanda de establecimientos educativos de Enseñanza Media para la atención de jóvenes para el periodo lectivo 2004; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 283 de de la Constitución de la Provincia del Neuquén, garantiza el acceso a la escuela secundaria a todos los habitantes de la Provincia;

Que debe asegurarse el derecho a la educación y tener en cuenta la distribución social del conocimiento a través de la escuela, ofreciendo igualdad de oportunidades en el acceso y la apropiación del mismo;

Que por el artículo 9°) de la Ley N° 242 se faculta, al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, a determinar la creación de establecimientos educativos en el ámbito de la Provincia del Neuquén;

Que para ello debe dictarse la correspondiente norma legal;

Que en atención a las atribuciones conferidas por el artículo 12°) Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242:

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN A CARGO

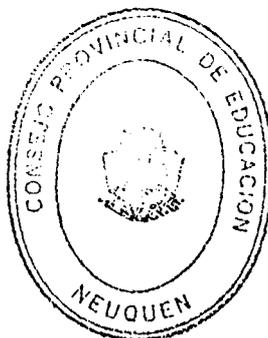
DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) **CREAR**, Ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, Ley N° 565, a partir del inicio del término lectivo 2004, en la ciudad de Neuquén, el **Centro Provincial de Enseñanza Media N° 76, Grupo "A", categoría 3ra., periodo Marzo – Diciembre, Dirección General de Distrito Regional – Zona VIII, - Código Único Educativo (CUE) 5801037.-**
- 2°) **ADOPTAR** a partir del inicio del término lectivo 2004, para el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 76 el Plan de Estudios N° 154 del Nomenclador Curricular de la Provincia.-

ES COPIA

DANTE GABRIEL MACAN
SECRETARIO PRIVADO
Subsecretaría de Educación
Presidencia del C.P.E.



Prof. ROBERTO E. CACAULT
Subsecretario de Educación
A/C. Presidencia del C.P.E.



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

RESOLUCIÓN N° 0561
EXPEDIENTE N° 3511 - 00856/04

3°) CREAR, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, Ley 565, a partir del inicio del término lectivo 2004, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 76 los cursos que a continuación se detallan:

- 1° "A" Turno Noche – Plan de Estudios N° 154, ciclo cerrado.-
- 1° "B" Turno Noche – Plan de Estudios N° 154, ciclo cerrado.-

4°) CREAR, Ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, Ley 565, a partir del período lectivo 2004, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 76, los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo de Director de 3ra. Tiempo Intermedio, código DAH-2, Secuencia 101.-
Un (1) cargo de Secretario de 3ra. Tiempo simple, código DAT-2, Secuencia 101, Turno Noche.-

5°) ESTABLECER en la Escuela Primaria N° 196, Dirección General de Distrito Regional – Zona VIII, como sede de funcionamiento, para el Centro Provincial de Enseñanza Media 76.-

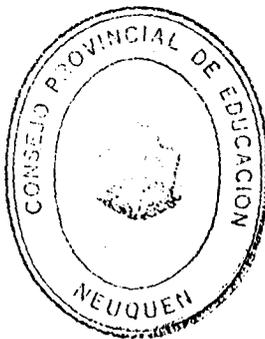
6°) IMPUTAR el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente con cargo a JUR. 09; SA. 02; URP. 50; FIN 05; FUN 30; SEC. 01; STR. 01; PAL. 01; PAR. 02; CPN1. 004; CPN2. 003; FUPI. 11.-

7°) DETERMINAR que por la Dirección General de Nivel Medio se cursarán las notificaciones de práctica.

8°) REGISTRAR y dar conocimiento a Dirección de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Vocafías; Junta de Clasificación Nivel Medio; Dirección de Sueldos; Dirección de Títulos; Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional – Zona VIII; **ELEVAR** al Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud; y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección General de Nivel Medio a los fines indicados en el Artículo 7°) Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANTE GABRIEL MACAN
SECRETARIO PRIVADO
Subsecretaría de Educación
Presidencia del C.P.E.



Prof. ROBERTO E. CACAULT
Subsecretario de Educación
A/C. Presidencia del C.P.E.